



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. ~~142~~ 2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 14 MAYO 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

### VISTO:

El expediente n.º 3307452 de 05 de mayo de 2021, presentada por doña E. Melchora Minaya de Guerrero, esposa de don Efraín GUERRERO CASTRO quien falleció el 17 de abril de 2021, de acuerdo al acta de defunción otorgada por el RENIEC adjunto al presente.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al expediente en referencia doña E. Melchora Minaya de Guerrero, esposa de don Efraín GUERRERO CASTRO quien falleció el 17 de abril de 2021, ex pensionista del Gobierno Regional de Junín, comprendido dentro de los alcances del Decreto Ley n.º 20530, viene solicitando se le asigne la pensión de sobrevivientes por viudez, de acuerdo a la normatividad vigente sobre el otorgamiento de pensiones por parte del Estado;

Que, en mérito al artículo 3º de la Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 003-93-GSRJ-GRAAC, a partir de 01 de abril de 1993, se otorga el pago de la Pensión de Cesantía nivelable de conformidad con el Régimen de Pensiones del Decreto Ley n.º 20530, a favor de don Efraín GUERRERO CASTRO, de la Dirección General de Trabajo y Promoción Social Junín – Programa: 42 de la Gerencia Sub Regional Junín del Gobierno Regional Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, el artículo 55º del Decreto Ley n.º 20530, modificado por la Ley n.º 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley n.º 20530, determina que se extingue automáticamente el derecho a pensión entre otros, por fallecimiento del titular de la pensión;

Que, asimismo la Directiva n.º 010-2004-EF-76.01.7 Directiva para el Registro de Altas y Bajas del personal activo y pensionista de la Administración Pública, establece lineamientos para cumplir con el registro de altas y bajas para el personal activo y pensionistas (cesantía, invalidez y sobrevivientes) de la planilla de pensionistas de la Administración Pública;

Que, de acuerdo al acta de defunción de fecha 19 de abril de 2021, se verifica el fallecimiento del pensionista don Jesús Manuel Quispichuco Sihuy acaecido el 17 de abril de 2021 y de conformidad con la normatividad vigente es necesario restringir y dar de baja con efectividad al 18 de febrero de 2021, la pensión de cesantía del referido ex pensionista, por la causal de fallecimiento;



O.R.H.	
DOC. Nº	4812263
EXP. Nº	3307452



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Estando a lo informado y contando con la visación del coordinador de escalafón y pensiones, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n. ° 045-2021-GRJ/GR de 24 de febrero de 2021; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n. ° 0019-21-GR-JUNÍN/GR, de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXTINGUIR y DAR de BAJA**, con eficacia anticipada a partir de 18 de abril de 2021, el derecho de percibir pensión de Cesantía bajo el Decreto Ley n.° 20530, la misma que fue otorgada mediante la Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 003-93-GSRJ-GRAAC, a partir de 01 de abril de 1993, a don Efraín GUERRERO CASTRO, ex pensionista de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, por su fallecimiento ocurrido el 17 de abril de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo de personal del pensionista fallecido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Abog. NOEMI ESTHER LEÓN VIVAS  
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 MAY 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL

